



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCION N° 266 -2014-INVERMET-SGP

Lima, **03 OCT 2014**

VISTO: El Informe N° 067-2014-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Directiva N° 01-2009-CD, "Normas que regulan las funciones de la Comisión de Apoyo Administrativo para la determinación de responsabilidades y sanciones del personal del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET", precisa que la Comisión de Apoyo Administrativo constituye un órgano de soporte para el Comité Directivo, la Secretaría General Permanente o la Jefatura de Administración de Finanzas en la determinación de las responsabilidades funcionales derivada de observaciones formuladas por los órganos integrantes del Sistema Nacional de Control y de los hechos que ameriten la aplicación de sanciones disciplinarias;

Que, asimismo, la referida Directiva establece que la Comisión de Apoyo Administrativo estará compuesta por tres miembros titulares que serán designados por el Secretario General Permanente mediante resolución, debiendo actuar el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas como Secretario Técnico en los casos en que fuere sometido a proceso un funcionario o ex Directivo; y en dicha función actuará el responsable del Área de Personal en caso de que el procesado fuere un servidor contratado;

Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 058-2011-SGP se designó a la Comisión de Apoyo Administrativo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

Que, sin embargo, resulta necesario reconstituir el citado Comité, designando a los nuevos funcionarios que la integran, precisando los cargos que ostentarán en el mismo;

De conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Apoyo Administrativo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica : Presidente
- Gerente de Supervisión de Contratos : Miembro

Para casos de Funcionario o Ex Directivo

- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas : Secretario Técnico

Para casos de Servidor Contratado

- Responsable del Área de Personal : Secretario Técnico

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión designada actúe dentro de la forma y plazos estipulados por Ley y las disposiciones internas sobre la materia, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Apoyo Administrativo designados por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución N° 058-2011-SGP.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

